
Historia de la bolsa de valores de Santa Cruz de la Sierra S.A. y causas de su cierre

History of the stock exchange of Santa Cruz de la Sierra S.A. and causes of its closure

Jesse Mauricio Obe Yampara

Licenciado en Ingeniería Financiera de la UAGRM

Coautor del paper "Mercado alternativo pyme:

Una alternativa para desarrollar el mercado de capitales en Bolivia"- Revista Innovar.

Encargado de gestión financiera en Datec Ltda.

E-mail: mauricioobey@gmail.com.bo

Jesse Mauricio Obe Yampara & Gustavo Cuellar Marquez (2022). "Historia de la bolsa de valores de Santa Cruz de la Sierra S.A. y causas de su cierre". *Perspectivas*, Año 25, N° 50, noviembre 2022. pp.95-120. Universidad Católica Boliviana "San Pablo", Sede Cochabamba. Clasificación JEL: G1, G18, G33.

Gustavo Cuellar Marquez

Licenciado en Ingeniería Financiera de la UAGRM

Estudios de Maestría en MBA en la Business School UAGRM,

Finanzas corporativas y asesor de tesis

E-mail: gus.cuellarmarquez@gmail.com

Resumen

La Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S. A. nació en 1989 con afinidades al libre mercado, con innovaciones como la mesa de negociación la cual estaba enfocada en renta variable, el año 1994 la misma cambia de denominación a Bolsa de Valores y Productos de Santa Cruz de la Sierra S. A. pero el Ente regulador le obliga a volver a su anterior denominación en diciembre del mismo año, como también se registran quejas por la burocracia centralista. En marzo de 1998 se promulga la ley 1834 que dificulta en gran medida la continuidad de la Bolsa de Santa Cruz con el artículo 18, 28 y 29, las cuales son artículos antiliberales con tendencias monopólicas, finalmente la Bolsa de Santa Cruz decide disolverse el 7 de octubre de 1999 para finalmente liquidarse oficialmente el año 2005.¹

PALABRAS CLAVE: Bolsa de Valores, Santa Cruz de la Sierra, Regulación, Liquidación, Cierre.

CLASIFICACIÓN JEL: G1, G18, G33.

Abstract

The Stock Exchange of Santa Cruz de la Sierra S.A. was born in 1989 with affinities to the free market, with innovations such as the trading desk which was focused on variable income, in 1994 it changed its name to Stock Exchange and Products of Santa Cruz de la Sierra S.A. but the Regulatory Entity forces it to return to its previous name in December of the same year, as there are also complaints about the centralist bureaucracy. In March 1998, Law 1834 is enacted, which greatly hinders the continuity of the Santa Cruz Stock Exchange with articles 18, 28 and 29, which are

¹ Este trabajo es producto de la investigación de tres años consecutivos, dada la dificultad de acceder a la información de hace tres décadas donde no existía el Internet, es decir, una investigación descriptiva clásica de biblioteca e investigación de archivos de difícil acceso al público los cuales estarán publicados en la página: www.mauricioobe.com.

anti-liberal articles with monopolistic tendencies, finally the Santa Cruz Stock Exchange decides to dissolve on 7 October 1999 to finally be officially liquidated in 2005.

KEY WORDS: Stock Exchange, Santa Cruz de la Sierra, Regulation, Liquidation, Closing.

JEL CLASSIFICATION: G1, G18, G33.

Introducción

Actualmente se tiene bastante información acerca de la creación de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. pero poco se sabe acerca de la historia de la Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S. A. (BVSC) y su liquidación formal el año 2005.

Marín Camargo es uno de los pocos autores que habla de la Bolsa de Valores de Santa Cruz en su libro: “Bolsa de Valores: Un enfoque jurídico” escrito en el año 1993, sin embargo, para entender las causas de su cierre se debe comprender la coyuntura de ese entonces, por lo tanto, se debe empezar desde el inicio de la Comisión Nacional de Valores.

Para la creación de la comisión nacional de Valores se obtuvo el apoyo económico de USAID-Bolivia, la cual contrató los servicios de empresas consultoras extranjeras como la dirección de estudios “Socimer International Bank” la cual es subsidiaria del grupo empresarial “Socimer Austral Ltda.”, el grupo empresarial español “Transaffica”, y la participación de profesionales destacados bolivianos especializados en el área: Lic. Percy Jimenez Cabrera y Lic. Sonia Vargas de Alvarez. (Camargo, Victor, & Steel, 1993).

Según la Bolsa de Valores, en su página oficial, indica que entre 1976 y 1977 se iniciaron acciones para fundar la Bolsa Boliviana de Valores liderado por “Ernesto Wende Frankel”. Cabe también mencionar que Wende tuvo protagonismo en el corto gobierno de Lidia Gueiler como tercer gabinete encargado del urbanismo y vivienda en el año 1979, dada su experiencia en esta área en Paraguay. (Crespo, 1999)

Camargo (1993) escribe sobre la fundación de la Bolsa Boliviana de Valores en la ciudad de La Paz, mencionando a Ernesto Wende como primer presidente de la Bolsa Boliviana de Valores y Percy Jimenez Cabrera primer presidente de la Comisión Nacional de Valores.

En ocasión de la inauguración de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. el Presidente de la Comisión Nacional de Valores Lic. Percy Jiménez Cabrera, a tiempo de entregar la Resolución de Directorio CNV-RD /89 de 17 de octubre de 1989 al Sr. Ernesto Wende Presidente de la Bolsa, en partes salientes de su discurso expresó: “Nos encontramos reunidos para iniciar oficialmente el funcionamiento de la Bolsa de Valores que, tras difícil trabajo, esfuerzo y sacrificio, vemos hoy realizado. Años de lucha se ven compensados al ver concretada una aspiración de la que muchas personalidades participaron desde la década del 70. (Camargo, Victor, & Steel, 1993, p. 40)

Así, la Bolsa de Valores se constituyó oficialmente según detalla Camargo (1993) en su libro:

La Bolsa Boliviana de Valores se constituyó, el 19 de abril de 1979, habiendo merecido aprobación por parte de la Comisión Nacional de Valores, por Resolución de Directorio No. 001/82 de 29 de julio de 1982. Mediante Resolución de Directorio No. 02/87 de 31 de marzo de 1987, se aprueba el Reglamento de la “Bolsa Boliviana de Valores” S.A. Luego de largos trámites efectuados por personeros de la Comisión Nacional de Valores, personeros de la “Bolsa Boliviana de Valores” S.A. y por miembros de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia, la inauguración de dicha institución, se cristalizó en fecha 20 de octubre de 1989, como un justo homenaje a la fundación de Nuestra Señora de La Paz. (Camargo, Victor, & Steel, 1993, p. 39)

El ex presidente Jaime Paz Zamora estuvo en la inauguración, según Camargo (1993) en una parte de su discurso menciona:

La Bolsa Boliviana de Valores permitirá también al Gobierno tener una política monetaria ágil a través de la negociación en Bolsa de los certificados de depósito y otros instrumentos públicos emitidos por el Banco Central. Además la emisión de capital de las empresas públicas y privadas hará que este se democratice, se popularice es decir que no solo este en manos de unos cuantos o del Estado, sino de muchos bolivianos para que todos colaboren al desarrollo y crecimiento del país. (p. 41)

Jaime Paz Zamora, se refería a un posible mercado de renta variable en Bolivia, tema en discusión mas adelante, sin embargo hoy se sabe que ese objetivo la BBV no logró hasta ahora.

Camargo (1993) tambien menciona la fecha de inicio de las operaciones bursatiles en el pais:

Por razones de índole administrativo y de organización interna, la Bolsa Boliviana de Valores S.A., recién comenzó a operar con los Certificados de Depósito emitidos por el Banco Central de Bolivia (CDs.) a partir del día 16 de noviembre del mismo año, siendo éste el inicio de las operaciones bursátiles en el país. (p. 41)

Finalmente Camargo (1993) en su libro detalla como se creo la Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S. A.:

El empresariado privado de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, imbuido de un alto espíritu de progreso para buscar el desarrollo del mercado regional y nacional, liderizado por el Lic. Fernando Antelo López, constituye la “Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra” S.A., cuya Acta de fundación data del día 16 de junio de 1989, habiendo sido tanto los Estatutos y su Reglamento presentados a la Comisión Nacional de Valores, para su aprobación.

Mediante Resolución de Directorio CNV-RD-O04/89 de 13 de diciembre de 1989, se aprueba el proyecto de los estatutos de la “Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S.A. y su Reglamento. (Camargo, Victor, & Steel, 1993, p. 41)

Camargo (1993) detalla que luego de la constitucion y aprobacion del proyecto se logra la aprobacion del estatuto y reglamento de la Bolsa de Valores de Santa Cruz, para lo cual despues de eso solo faltaria la licencia de funcionamiento:

Posteriormente los personeros de la Bolsa de Santa Cruz, cumpliendo la disposición anteriormente indicada, solicitaron aprobación expresa tanto de los Estatutos como de su Reglamento y el Directorio de la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución CNV-RD-O1/90 de 21 de febrero

de 1990, aprueba el Estatuto y Reglamento de la “Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra” S.A. por guardar conformidad con las disposiciones legales determinadas en el Código de Comercio y la Ley Orgánica de la Comisión. (Camargo, Victor, & Steel, 1993)

La historia demuestra que La bolsa de Valores de Santa Cruz en sus inicios tenía un fin enfocado en el desarrollo del libre mercado, sin embargo, como ya se conoce, La comisión nacional de Valores junto con la naciente Bolsa Boliviana de Valores situadas en La Paz tenían afinidades centralistas, como ya ha demostrado la historia en múltiples oportunidades. La revista “Reflejos de la semana” (1990) lo afirma:

Ante esta situación “La Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra” se constituyó el 5 de junio de 1989 como una sociedad anónima mixta con la participación de 28 accionistas, empresarios y personas de solvencia y prestigio con el apoyo del gobierno por intermedio de la Comisión Nacional de Valores.

La Bolsa de Valores de Santa Cruz cumplió con todas las exigencias legales requeridas, siendo aprobadas por la Comisión Nacional de Valores el 21 de febrero de 1990, contando con su respectiva personería jurídica.

Aprobados sus estatutos y reglamentos a partir de esa fecha inicia su proceso de instalación y organización atendiendo todas las exigencias legales y de infraestructura.

*Hasta el momento está a la espera que la Comisión Nacional de Valores le otorgue su licencia de funcionamiento, documento al parecer, **entradado por una burocracia secante y centralista**. Sin embargo, el nuevo presidente de la Comisión Nacional de Valores, Carlos Rioja, en reunión sostenida con el directorio de la Bolsa de Valores de Santa Cruz manifestó que no existe ninguna traba para que sea otorgada esta licencia previa presentación de unos “últimos documentos”. (Reflejos de la Semana, 1990, p. 11)*

Finalmente la Comisión Nacional de Valores después de 9 meses de burocracia y espera le otorga la licencia de funcionamiento:

Mediante Resolución del Directorio CNV-RD-20/90, de 26 de noviembre de 1990 y con el fin de que la “Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra” S.A., efectúe transacciones bursátiles, dispone un Artículo único: “Autorízase a la “Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra” S.A., el inicio de sus funciones a partir del día 5 de diciembre del presente año, ajustándose a toda la normativa aprobada por la Comisión Nacional de Valores, especialmente en lo que respecta a Agentes de Bolsa, instrumentos bursátiles y sistemas de interconexión”. (Camargo, Victor, & Steel, 1993)

Con la licencia de funcionamiento aprobada, el presidente de la Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S. A. en la inauguración menciona que la mejor manera de agilizar las transacciones económicas en Santa Cruz es por medio del libre mercado, que, en ese entonces, después de la caída del muro de Berlín, se imponía como la esperanza al desarrollo económico. Así lo escribe Camargo (1993) en su libro:

En oportunidad de la inauguración de la Bolsa, su presidente, el Lic. Fernando Antelo López, en partes principales de su discurso manifestó: “Cuando buscamos una vía para agilizar las transacciones económicas de nuestro pujante Santa Cruz, no pudimos encontrar otra mejor que organizar la Bolsa de Valores.

Seguramente, para algunos esta actividad es desconocida; sin embargo, quiero manifestar con absoluta convicción y sinceridad, de que sus beneficios llegarán a todos los sectores de manera general. La Bolsa de Valores es una actividad totalmente limpia y transparente, que debe cumplir las normas dictadas por el Supremo Gobierno Nacional, a través de la Comisión Nacional de Valores.

Sin duda alguna, esto es ejercer la libre economía del mercado, que ha dado tantos frutos positivos en el mundo y al que ahora se integran los países del área socialista. Es pues, que la creatividad con libertad son factores que estimulan la economía.

Así lo han entendido quienes durante más de 40 años tenían la ilusión de que no existe mejor economista que el Estado, y esto, se ha derrumbado como el muro de Berlín. La creatividad es una energía individual, que

requiere ser manejada por un grupo selecto para interpretarla y hacerla andar. El Estado Nacional, en una economía de libre mercado no administra empresas, sino impuestos generados por la libre iniciativa empresarial.

La importancia del mercado de capitales, para alcanzar objetivos permanentes en materia de aumento de la producción y empleo, nos llevan a formular estrategias que permitan al intermediario desarrollar un papel fundamental en la asignación de recursos: Sus mecanismos permiten la participación de numerosas personas en la propiedad de los activos de la economía.

Todos nosotros deseamos transformar nuestros ahorros en inversión, principalmente en una inversión social que aumente la riqueza de nuestra comunidad. Es en este marco donde un grupo de prestigiosos empresarios cruceños nos reunimos, para poder ofrecer al país una Bolsa de Valores.

El Supremo Gobierno ha entendido nuestros planteamientos como una necesidad inmediata de permitir nuestras operaciones de Bolsa, operaciones que se llevarán a cabo con profesionalismo, seriedad, seguridad y transparencia. Después de cumplir hasta los más mínimos requisitos, ahora tenemos la autorización para ponerla en vigencia.

Estamos seguros que el tiempo se encargará de robustecerla y hacer que la Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S.A. sea un patrimonio Nacional.

Quisiéramos agradecer, a los socios y directores de la Bolsa de Valores por la confianza con la que nos acompañaron. Las dificultades para lograr su ejercicio no fueron pocas. Todo eso queda atrás y ahora nos toca mostrar los beneficios que ella representa para las actividades regionales y nacionales: Es un paso más para el desarrollo de Bolivia.

Finalmente debemos agradecer a los Honorables representantes de Santa Cruz ante el Congreso Nacional, y en forma muy destacada a la Honorable Neisa Roca, el Honorable Hernando Vaca Diez, el Honorable Sixto Nelson Fleig que comprendieron la necesidad de este instrumento, al servicio de nuestro desarrollo.

A la Federación de Empresarios privados en la persona de su presidente Ing. Carlos de Chazal, su Vice Presidente Ing. Héctor Justiniano y todo su Comité Ejecutivo que, en su jerarquía fue decisiva para su aprobación. A la Comisión Nacional de Valores, en la persona del Ing. Carlos Rioja Guzmán, que comprendió los alcances que tiene esta Bolsa de Valores de Santa Cruz.

A nuestro Comité Cívico Presidido por el Ing. Edgar Talavera, cuyo apoyo nos lo brinda sin limitaciones. Al Colegio de Economistas, cuyo presidente Lic. Wilfredo Rojo entendió desde su iniciación los beneficios que reditúa la bolsa de Valores a todo nivel del empresariado.

A todos los medios de comunicación, me refiero a la televisión, la radio y prensa escrita que nos estimuló con sus comentarios sobre esta materia. A todos ustedes por acompañarnos y brindarnos su apoyo por sobre todas las cosas,” (Camargo, Victor, & Steel, 1993)

1. Primeras operaciones bursátiles en Bolivia.

En el año 1991 se aprueban los bonos bancarios obligatoriamente convertibles en acciones y bonos de corto plazo (BBV, 2022).

Lo que no menciona la BBV en sus medios de comunicación es que la Bolsa de Valores de Santa Cruz fue la que impulso el desarrollo de la Mesa de negociación luego de tener su licencia de funcionamiento en 1990, Actualmente en la BBV solo se usa la mesa de negociación para emitir pagares menores a 270 días de empresas pymes, sin embargo, la Bolsa de Valores de Santa Cruz tenía otro enfoque para la Mesa de negociación.

La mesa de negociación era una solución al mercado extrabursátil, ya que en ese entonces en Santa Cruz existía un mercado extrabursátil en desarrollo después de la promulgación del decreto 21060, la misma permitió la privatización de empresas estatales y nuevos inversores llegaron a Santa Cruz para aprovechar el libre mercado de ese entonces. Camargo (1993) escribió:

Sabemos que en el mercado extrabursátil se negocian títulos-valores que constituyen gran parte del movimiento del mercado y cuya negociación

se ordenara al dotárseles de adecuados mecanismos para que se produzca la concurrencia simultánea de la oferta y la demanda revirtiendo en una mayor liquidez de los títulos-valores.

En el Sistema Financiero existen operaciones de títulos-valores que se negocian fuera de la Bolsa y constituyen gran parte del movimiento del mercado. La “Mesa de Negociación” es un mecanismo idóneo para que se produzca la concurrencia de oferentes y demandantes, de estos títulos-valores.

La “Mesa de Negociación” se constituye como un medio de liquidez de significativa importancia al propiciar la centralización de parte de la negociación de activos financieros de corto y mediano plazo posibilitando el mayor empleo de éstos por parte de las empresas y personas naturales.

Por esta circunstancia, la Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S.A., ha visto por conveniente impulsar esta clase de mecanismos que coadyuven a solucionar los problemas de liquidez participando en mercados no tradicionales de títulos-valores de corto y mediano plazo, así como los inversionistas que se vean atraídos a invertir sus recursos con un menor riesgo que en el mercado bursátil propiamente tal.

Las ventajas propias de un mercado organizado son incorporadas en el mecanismo de la “Mesa de Negociación” dotando a dichos títulos-valores, de liquidez, formación del precio en condiciones de mercado, en especial.

Por esta circunstancia la Comisión Nacional de Valores, aprobó el Reglamento de la “Mesa de Negociación” para operar en la Bolsa de Valores de Santa Cruz S.A., a fin de procurar un mercado alternativo y no exclusivo a los valores extrabursátiles.

La “Mesa de Negociación” es una institución autorizada por la Comisión Nacional de Valores con objeto de que diariamente oferentes y demandantes se reúnan en la Rueda de la Bolsa con objeto de realizar operaciones de compra y venta de títulos-valores no registrados en Bolsa.

A la fecha y luego de la autorización concedida por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución de Directorio CNV-RD-31/92 de 21 de

octubre de 1992, se vienen efectuando operaciones con letras de cambio, sujetas a modalidades indicadas en el Reglamento pues existe un contrato tipo que efectúan los Agentes de Bolsa y las personas que invierten y buscan liquidez a corto plazo. (Camargo, Victor, & Steel, 1993, p. 45)

Con la Mesa de Negociación La Bolsa de Valores de Santa Cruz logro sus primeras emisiones, El Gerente General el Lic. Hugo Jara, de nacionalidad chilena, escribió en la revista “Vista Económica” en el año 1994 en un artículo lo siguiente:

En agosto de 1991 se lanzó al mercado la suma de 1.500.000 USD en pagares del ingenio azucarero La Bélgica, a fines de 1992 se aprobó una nueva emisión en oferta publica de Bonos del Ingenio La Bélgica por un monto total de 3.500.000 USD. En diciembre de 1992 se lanzaron los Bonos Bancarios Bursátiles convertibles en acciones ordinarias del ex Banco Big Beni por un monto total de 4.000.000 USD.

Después de las respectivas autorizaciones, también el Banco Económico S. A. en enero de 1993, registro en la Bolsa de Valores de Santa Cruz sus Bonos Bancarios Bursátiles convertibles en acciones por un monto de 2.000.000 USD. (Jara, 1994, p. 22)

Por otro lado la Bolsa Boliviana de Valores hasta el año 1991 solo emitia certificados de depositos emitidos por el BCB, (Tomar en cuenta que en sus inicios la BBV operaba dentro del edificio del BCB), para el año 1992 operó con Bonos Bancarios Bursatiles, Bonos de corto Plazo, luego para el año 1993 introdujo Bonos a largo plazo y Depositos a plazo fijo y finalmente para el año 1995 opera con Bonos municipales, Bonos del tesoro general de la nacion, certificados de depositos emitidos por el BCB y letras del tesoro general de la nación. (UDAPE, 2018)

Los primeros agentes de Bolsa de la Bolsa Boliviana de Valores fueron: Asesorías de Servicios Financieros y Valores S.R.L. Citibank Banco Real S.A. Banco de Santa Cruz de la Sierra S.A. Banco de La Paz S.A. Banco Hipotecario Nacional (BHN Multibanco) Banco Industrial S.A. Banco Boliviano Americano S.A. Banco de Cochabamba S.A. (BBV, 2020)

Los agentes de Bolsa a principios de los años 90 para transar los valores de la Bolsa Boliviana de Valores fueron: Banco Mercantil, Banco Popular del Perú, Banco de la Union, Banco industrial, Banco Ganadero del Beni y Banco Nacional de Bolivia. Al finalizar el ultimo trimestre de 1990 se constituyen como agentes de Bolsa: Roberto Zalaquett Z. Valores Excel S.R.L. Probolsa S.R.L. Inbursa S.R.L. (BBV, 2020).

La misma Bolsa Boliviana de Valores en su Reseña Histórica indica que sus agentes de Bolsa son accionistas de la misma Bolsa Boliviana de Valores:

Todos estos agentes (a excepción del Citibank y Banco Real) cumplían con los requisitos para desempeñarse como tales, cuales son la tenencia de acciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y haber adquirido un puesto en la misma, el que representa el derecho que tienen a efectuar operaciones bursátiles en la rueda de la bolsa. (BBV, 2020)

Sin embargo, los agentes de Bolsa de la Bolsa de Valores de Santa Cruz para 1994 fueron: Masanes, Cofinsa S.A., Invesa, Aserfin, Garantias S. A. (Jara, 1994)

Aun así, con pocos agentes de bolsa, La Bolsa de Valores de Santa Cruz desarrolló desde sus inicios un mercado secundario con su mesa de negociación, así lo indica su Gerente General Hugo Jara (1994)

“El equipo de la Bolsa diseño el mecanismo denominado Mesa de Negociación, ello ha dado origen desde su implementación en 1992 a diciembre de 1993 la existencia de un mercado secundario donde se movilizaron 17.742.625,74 USD, es así que el funcionamiento continuo del Mercado de Valores se inició con la Mesa de Negociación, mecanismo que en un principio transaba letras de tres empresas, actualmente existen 22 empresas registradas.” (Jara, 1994)

Es decir, mientras la Bolsa Boliviana de Valores se enfocaba más en operar instrumentos bursátiles con entidades públicas y bancarias (los cuales eran sus mismos accionistas), La Bolsa de Valores de Santa Cruz operaba con el sector privado del oriente, también con Bancos del Oriente como El Banco Económico, El ex Banco Big Beni y otras empresas que operaban en la mesa

de negociación con letras de cambio en un mercado secundario.

Hugo Jara (1994) presenta el crecimiento de los montos negociados en el mercado secundario haciendo un total de 17.742.625 USD desde diciembre de 1992 hasta diciembre de 1993, a continuación, el cuadro detallado que expuso Jara en la revista Vista Económica:

Tabla 1
Crecimiento de los montos negociados en mesa de negociación de la Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S. A. por mes desde diciembre de 1992 a diciembre de 1993

<i>Diciembre 1992</i>	<i>394.252,08 USD</i>
<i>Enero 1993</i>	<i>412.248,88 USD</i>
<i>Febrero 1993</i>	<i>624.572,04 USD</i>
<i>Marzo 1993</i>	<i>668.564,04 USD</i>
<i>Abril 1993</i>	<i>1.071.303,28 USD</i>
<i>Mayo 1993</i>	<i>479.771,38 USD</i>
<i>Junio 1993</i>	<i>1.680.073,62 USD</i>
<i>Julio 1993</i>	<i>1.183.562,56 USD</i>
<i>Agosto 1993</i>	<i>1.130.976,38 USD</i>
<i>Septiembre 1993</i>	<i>2.478.513,34 USD</i>
<i>Octubre 1993</i>	<i>1.949.751,66 USD</i>
<i>Noviembre 1993</i>	<i>2.380.712,92 USD</i>
<i>Diciembre 1993</i>	<i>3.088.323,56 USD</i>

Fuente: Revista Vista Económica por Hugo Jara (1993) Ex Gerente General de la BVSC.

2. La iniciativa privada de una bolsa de productos en Santa Cruz

Según el Acta de la junta general extraordinaria de accionistas de fecha 18 de noviembre de 1992, la notaría de fe pública, la Sra, Maria Luisa Losada (1992) escribió:

En el salón auditorio del Banco Nacional de Bolivia, 1er piso, situado en la calle Rene Moreno nro 258 presidio la asamblea el presidente del directorio el Lic. Fernando Antelo López, el cual expuso los motivos por los cuales era conveniente ampliar el giro de la Bolsa de Valores a Bolsa de Valores y Productos,

Dentro de su exposición, destacó la importancia de la región, como una zona eminentemente agrícola, por la cual la creación de esta actividad al interior de la Bolsa permitirá un mercado mucho más amplio, ofrecida la palabra a los señores accionistas, el Sr. Wilfredo Rojo Parada, observo que sería más prudente obtener una nueva licencia de funcionamiento específica para el reglón “productos”, a fin de evitar que elementos jurídicos pudieran interferir el proyecto.

Respecto a esta opinión el Sr. Jaime Ortiz puntualizó que podrían existir algunas limitaciones en el orden de la fiscalización por lo cual sería revocar los estatutos en un futuro, luego tomo la palabra el Sr. Juan Oscar Donoso Allerding, el cual planteó que no era prudente rechazar la proposición de ampliación de giro, toda vez que no exista ningún impedimento.

*El accionista Lic. Jose Camacho se refirió a que cambiar el objeto implicaba un incremento de capital. Luego de un amplio debate la junta acordó: ampliar el giro de la empresa a Bolsa de Productos, aumento del 50% de las acciones ordinarias hoy existentes, el aumento de acciones corresponde a acciones preferentes, que cada acción preferente se suscriba con un monto de 35.000 USD, **que en el futuro la empresa que pague la acción se convierta en Corredora de Bolsa de productos y valores, que a la acción preferente se le pagará un 30% más del dividendo por encima de las acciones ordinarias.**(Losada, 1992)*

Finalmente, según el testimonio nro. 259 el 22 de diciembre de 1992 se cambia la denominación a “Bolsa de Valores y Productos de Santa Cruz de la Sierra S. A.” y se aumenta el objeto social. (Losada Bravo, 1993)

Por consiguiente, según resolución administrativa nro. 1170 del 1 de marzo de 1994 se aprobó el aumento de capital autorizado, suscrito y pagado hasta

la suma de 3.010.000 Bs., ampliación del objeto de la sociedad, cambio parcial de la denominación de Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S. A. por Bolsa de Valores y Productos de Santa Cruz de la Sierra S. A. (Secretaría Nacional de Industria y Comercio, 1994)

Sin embargo solo 6 meses después de reunen nuevamente los accionistas para debatir el cambio de Denominación por “vacíos legales” en la Comisión Nacional de Valores, según el acta de la junta general extraordinaria de accionistas de fecha 24 de agosto de 1994, la notaría de fe pública, la Sra. Gentile Rojas (1994) escribió:

Se reunieron los señores socios de la Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S. A. en la sala de conferencias del hotel Santa Cruz, situado sobre la calle Parí nro 59.

El presidente de la BVSC el Lic. Fernando Antelo Lopez, dio las razones que sustentan la modificación a las resoluciones acordadas en la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de noviembre de 1992, en relación a la determinación de ampliar la denominación de la Bolsa de Valores a Bolsa de Valores y Productos de Santa Cruz de la Sierra S. A. todo ello sustentado en que la Comisión Nacional de Valores a través de su reglamento interno está facultado para promocionar la existencia de un mercado de productos, minerales, etc.

Explico que, inicialmente cuando se decidió ampliar el giro de la Bolsa de Valores a Bolsa de Valores y Productos se lo hizo con el propósito de cumplir con todas las leyes vigentes, tomando en cuenta que la Comisión Nacional de Valores regula una parte de la transacción de títulos valores representativos de mercaderías que corresponde a productos, y que dentro de su reglamento interno se abroga la facultad de autorizar o revisar todo lo que es Bolsa de Productos.

Lamentablemente esa abrogación, añadió, tiene una resolución ministerial que no le da fuerza jurídica suficiente para que tenga esa facultad, Entonces la Comisión Nacional de Valores en reunión de directorio, a la que asistió el presidente de la bolsa, el Gerente General y asesor legal, sugirió que se formen dos instituciones diferentes para de esa forma no

tener que aprobar algo para lo cual no tienen facultad.

La Bolsa de Valores de Santa Cruz a diferencia de la Bolsa Boliviana de Valores tenía en su mayoría personas naturales como accionistas, mientras que la Bolsa Boliviana de Valores tenía un mixto de Personas jurídicas (Bancos) y personas naturales.

Asimismo, el Lic. Wilfredo Rojo, propuso llegar a un acuerdo respecto a si existe disposición de crear una Bolsa de Productos y a revocar la resolución del año 1992.

Finalmente, el punto uno de la convocatoria fue aprobado por unanimidad, por tanto, se cambia la redacción actual de los estatutos de: Bolsa de Valores y Productos de Santa Cruz de la Sierra S. A. por Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S. A. (Gentile Rojas, 1994)

Finalmente, el 1 de diciembre de 1994 según resolución administrativa 2463 resuelve revocar la resolución administrativa nro 1170 del 1 de marzo de 1994 en la parte referente a modificación de la denominación y la ampliación del objeto social, debiendo la sociedad mantener la razón social de “Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra”. (Secretaria Nacional de Industria y Comercio, 1994)

3. Ley N° 1834 del 31 de marzo de 1998.

La Ley del Mercado de Valores de 1998 fue promulgada por el ex presidente Hugo Banzer Suarez, (el cual nació el 10 de mayo de 1926 en Concepción, provincia Ñuflo de Chávez en Santa Cruz) en su segundo mandato en democracia (1997-2001), luego de su dictadura entre 1971 y 1978. Hugo Banzer muere por cáncer el 5 de mayo del año 2002, dejando meses antes el cargo como presidente a su vicepresidente Jorge Tuto Quiroga.

Curiosamente El código de comercio fue también promulgado por Hugo Banzer según Decreto Supremo 14807 el 9 de agosto de 1977 y entro en vigencia desde el 10 de enero de 1978. (Camargo, Victor, & Steel, 1993)

La Ley de mercado de valores contiene 128 artículos con 12 títulos diferentes, sin embargo, este paper no es una crítica directa a la mayoría de sus artículos

(motivo de otro paper), sino los principales que afectaron al cierre de la Bolsa de Valores de Santa Cruz.

*EL CAPITULO 3: DE LAS BOLSAS DE VALORES, ARTICULO 28: OBJETO, ORGANIZACIÓN Y DENOMINACIÓN. - Las bolsas de valores tienen por objeto establecer una infraestructura organizada, continua, expedita y pública del Mercado de Valores y proveer los medios necesarios para la realización eficaz de sus operaciones bursátiles. Las bolsas de valores deben constituirse como sociedades anónimas por acto único y objeto exclusivo, con acciones nominativas **e integradas con un mínimo de ocho (8) accionistas** y regirse por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las mismas en todo lo que no se oponga a la presente Ley y sus reglamentos, e incluir en su razón social la expresión “Bolsa de Valores”, denominación reservada en forma privativa para las entidades autorizadas por la Superintendencia de Valores de conformidad a la presente Ley. La duración de las bolsas de valores será indefinida. Solamente las personas jurídicas autorizadas conforme a la presente Ley podrán realizar las actividades comprendidas en este capítulo. (Ley Nro. 1834, 1998)*

El artículo 28 indica que las Bolsas de Valores deben tener un mínimo de 8 accionistas, de por si esta nueva regla es arbitraria, pues va en contra del libre mercado, aun así, ambas Bolsas de Valores tanto la Bolsa Boliviana como la Bolsa de Santa Cruz ya contaban con más de 8 accionistas.

En la última parte menciona directamente que, solamente las personas jurídicas autorizadas conforme a la presente Ley podrán realizar las actividades comprendidas en este capítulo, con esto La Ley 1834 elimina la historia bursátil pasada de Bolivia y reinicia la historia con nuevas reglas y nuevos jugadores, aquellos que la nueva ley acepte según la comisión de valores, sin embargo, ¿cómo se puede reiniciar un proceso que ya había empezado una década anterior, ajustándose a todas las normativas anteriores?, es decir, la Ley 1834 tenía que desarrollar aún más el avance que ya se tenía, no terminar el proceso anterior y empezar nuevamente desde el inicio, de ser así se tendría que analizar las nuevas reglas:

ARTÍCULO 29.- REQUISITOS. Para obtener autorización de la Superintendencia de Valores y mantener vigente su licencia de funcionamiento, las bolsas de valores además de los requisitos establecidos en el artículo anterior, deberán cumplir con los siguientes:

a. Tener un capital pagado igual o mayor al mínimo establecido por reglamento;

b. Tener como accionistas sólo a agencias de bolsa y todas con igual número de acciones;

c. conformar su capital en acciones ordinarias y nominativas de igual valor;

d. Tener un Directorio compuesto de por lo menos cinco (5) integrantes titulares;

e. Tener la organización, infraestructura y reglamentación internas necesarias y la capacidad e idoneidad que aseguren un mercado eficiente, equitativo, competitivo, ordenado y transparente;

f. Contar con los medios necesarios y los procedimientos adecuados tendientes a asegurar un mercado unificado que permita a los participantes la eficiente ejecución de sus órdenes;

g. Sus accionistas, representantes, directores, síndicos o funcionarios no deberán estar impedidos y/o prohibidos para ejercer el comercio de conformidad al Código de Comercio, ni estar inhabilitados para actuar en el Mercado de Valores;

h. Presentar un estudio económico financiero que justifique la creación de una bolsa de valores, en beneficio del interés público y el desarrollo de un Mercado de Valores competitivo; e,

i. Los demás requisitos que establezca la Superintendencia de Valores. (Ley Nro. 1834, 1998)

El inciso B del artículo 29 de la ley 1832 del año 1998 fue un antes y un después de la historia bursátil de Bolivia, pues como ya se sabía en ese

entonces, La Bolsa Boliviana de Valores ya tenía como accionistas a los principales Bancos del sistema financiero, sin embargo, La Bolsa de Valores de Santa Cruz tenía en su mayoría a personas naturales (ver anexos), se debe tomar en cuenta que se deben tener un mínimo de 8 accionistas, es decir 8 Agencias de Bolsa.

Por lo tanto, si se necesitan 8 agencias de Bolsa, habría que analizar que requisitos se necesitaba para ser una agencia de Bolsa según la Ley 1834.

ARTÍCULO 18.- REQUISITOS. Para obtener autorización de funcionamiento como agencia de bolsa y su inscripción en el Registro del Mercado de Valores, las sociedades anónimas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Los especificados en el artículo anterior;*
- b. Tener un capital pagado igual o mayor al mínimo establecido por reglamento, en función al tipo de operaciones que realice.***
- c. Ser accionista de por lo menos una bolsa de valores situada en la República de Bolivia;***
- d. Contar con oficinas e instalaciones adecuadas para desarrollar sus actividades;*
- e. Su registro no debe haber sido cancelado anteriormente, ni encontrarse éste suspendido, conforme a las causales establecidas en la presente Ley o sus reglamentos;***
- f. Sus accionistas, representantes, directores, síndicos o funcionarios no deberán estar impedidos y/o prohibidos para ejercer el comercio de conformidad al Código de Comercio, ni estar inhabilitados para actuar en el Mercado de Valores;*
- g. Constituir las garantías que la presente Ley establezca para permitir la operación de las agencias de bolsa; y,*
- h. Los demás requisitos que se establezcan mediante reglamento. (Ley Nro. 1834, 1998)*

Por lo anterior, se tendría que analizar el capital mínimo establecido en el reglamento del 22 de abril de 1998 de la Ley del Mercado de Valores, tanto como para Agencias de Bolsa y Bolsas de Valores.

*El inciso 4 del Artículo 8 indica: Balance de apertura o estados financieros firmados por el solicitante y auditados por Auditor Externo registrado en el Registro del Mercado de Valores, con antigüedad no mayor a tres (3) meses, que acrediten la existencia de **por lo menos un capital mínimo suscrito y pagado de: a) El equivalente en bolivianos a 130.000.- DEG's. (Ciento treinta mil Derechos Especiales de Giro)**, para las agencias de bolsa que efectúen, todas o algunas de las siguientes operaciones: i) Intermediación por cuenta de terceros, sobre la base de cartera de clientes en administración, y/o ii) Que incluyan inversiones en valores de renta fija y compra en reporto de valores de renta fija. b) **El equivalente en bolivianos a 200.000.- DEG's. (Doscientos mil Derechos Especiales de Giro)**, para las agencias de bolsa que además de las actividades descritas en el anterior inciso, realicen cualquiera de las siguientes operaciones: i) Transacciones que representen inversiones en valores de renta fija, de renta variable y compraventa en reporto de valores de renta fija, y/o ii) Administración de Fondos Comunes de Valores. c) Los capitales mínimos de 130.000.- y 200.000.- DEG's, deberán ser actualizados al tipo de cambio equivalente, del primer día hábil de cada semestre. (Reglamento de la ley del Mercado de Valores, 1998)*

En ese entonces el tipo de cambio para los Derechos Especiales de Giro (DEG) era de 1.35, es decir, un DEG equivalía a 1.35 Dolares. Por lo tanto para abrir una Agencia de Bolsa Sociedad Anonima en Bolivia para el año 1998, se necesitaba un capital mínimo de 175.500 dolares americanos. Sin embargo como una Bolsa de Valores necesitaba como mínimo 8 accionistas, se tendría como mínimo un capital mínimo indirecto de 1.404.000 dolares americanos.

Se menciona indirecto pues la Bolsa de Valores también tenía un capital mínimo suscrito y pagado:

El inciso 4 del artículo 62 menciona: Balance de apertura o estados

*financieros auditados firmados por un Auditor Financiero y por el solicitante con antigüedad no mayor a tres (3) meses, que acrediten la existencia de un patrimonio mínimo neto no inferior al equivalente en moneda nacional a **300.000 Derechos Especiales de Giro (D.E.G.)**, libre de todo gravamen. (Reglamento de la ley del Mercado de Valores, 1998)*

Por lo anterior mencionado, Una Bolsa de Valores tendría que tener un capital mínimo de 300.000 DEGs equivalentes a 405.000 dolares americanos, sumado a sus 8 agencias de Bolsas como sociedades anonimas, haciendo un total de un capital mínimo indirecto y directo de 1.809.000 dolares americanos para crear un mercado bursatil con la nueva Ley del Mercado de Valores, algo difícil para la Bolsa de Valores de Santa Cruz que estaba compuesta mas por empresarios privados como personas naturales que por personas juridicas.

Era evidente que la nueva Ley del Mercado de Valores no afectaba a la Bolsa Boliviana de Valores la cual tenia como accionistas en su mayoria a Bancos, sino solo a sus accionistas que no eran personas juridicas, es decir aquellos accionistas que forzosamente tuvieron que vender sus acciones a personas juridicas que quieran convertirse en Agencias de Bolsa. ¿No es contradictorio que el mercado bursatil este en manos del sistema financiero? Es decir, el mercado bursatil permite la financiación de empresas por otros medios ajenos al sistema financiero, por lo tanto es competencia directa del mercado financiero, sin embargo, En Bolivia, en el Año 1998, El mercado Bursatil se quedo en manos del sistema financiero, he ahí la razon por la cual la mayoria de las agencias de Bolsas en Bolivia son de los mismos Bancos.

4. Disolución de la bolsa de valores de Santa Cruz.

Según el Acta de la asamblea general extraordinaria de la Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S. A. del 7 de octubre de 1999 en el local donde funciona, ubicada en la calle 27 de mayo nro. 25 de la ciudad de Santa Cruz se reunieron los accionistas de la entidad.

El Notario de Fe publica Limberg Saucedo Moreno escribió en el punto 2:

Con la palabra del Sr Presidente Juan Oscar Danoso Allerding expreso que conforme lo había expresado en su informe la entidad a partir de la

dictación de la ley del mercado de valores nro. 1834 del 31 de marzo de 1998, había quedado prácticamente imposibilitada de reactivarse y relanzarse, toda vez que dicha disposición legal había establecido una nueva estructura societaria para las bolsas de valores del país, al condicionar su legal funcionamiento, con un número mínimo de 8 accionistas, todos ellos constituidos necesariamente y obligatoriamente como sociedades anónimas agencias de bolsas, según lo previsto por los artículos 28 y 29 de la referida ley 1834, en atención a las cuales la Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S. A. que había sido constituida en fecha 18 de junio de 1889 con una masa societaria dispar en la que se encontraban tanto personas naturales o individuales como personas jurídicas o colectivas que no reunían las condicionantes señaladas para ser agencias de bolsa y menos sociedades anónimas, por lo que mas de un año, el directorio de la entidad se había dedicado a promover y promocionar el interés entre los accionistas para adecuar la estructura societaria de la institución a las disposiciones legales contenidas en la indicada ley nro 1834 que regula el mercado de valores en Bolivia.

Habiendo resultado infructuosos los esfuerzos realizados, tanto por las exigencias económicas que demandaba dicha transformación estructural societaria que se vieron mayormente grabadas por las repercusiones de la crisis económica del Brasil, que en virtud a denominado efecto Zamba repercutieron y aun repercuten en nuestro país, dejándose sentir con mayores efectos en el casi e insipiente y nada fomentado ni desarrollado mercado de valores de Bolivia, que se vio tambaleado a partir de la promulgación de la citada ley al establecerse en la misma mayores condiciones y requisitos a cumplirse por las instituciones que conforman su ámbito de aplicación y de cual forma parte la Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra, en ese entendido y antes de concluir la primera gestión insolvente y deficitaria, se hacia necesario que en esta asamblea general extraordinaria de accionistas se adopte la decisión triste y desde todo punto de vista negativa para la región y del país de decretar la disolución y consiguiente liquidación societaria por lo puso en consideración de los accionistas presentes pronunciarse al respecto, haciendo uso de la palabra el ing. Pedro A. Yohvio, ratificado las afirmaciones vertidas por el

presidente de la entidad, y pidió al mismo tiempo a los accionistas presentes que no estuvieran de acuerdo con la disolución de la Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra que se manifiesten al respecto.

Acto seguido, luego del apoyo unánime de los accionistas presentes se aprobó la resolución de disolver a partir de la fecha la Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S. A, debiendo a consecuencia proceder con los trámites legales.

(Saucedo Moreno, 1999)

Finalmente la Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S.A. fue liquidada según testimonio 619/2005 el día jueves 8 de diciembre del año 2005. (Jordan Dominguez, 2005)

Conclusiones

La historia demuestra que la Bolsa Boliviana de Valores, a pesar de tener ventaja por la promulgación de la ley 1834, no pudo cumplir con el deseo de Jaime Paz Zamora en la inauguración de la misma, el cual esperaba que se transen capitales de empresas que estén democratizados en el público en general (acciones, renta variable).

Desde sus inicios la Bolsa de Valores de Santa Cruz tuvo problemas con la burocracia para funcionar libremente.

La mesa de negociación era una innovación de la Bolsa de Valores de Santa Cruz en respuesta a un mercado extrabursátil en constante desarrollo producto del decreto 21060, es decir era los inicios de un mercado alternativo bursátil como el caso de Perú o Argentina, sin embargo, dado el cierre de la Bolsa de Santa Cruz, La Bolsa Boliviana de Valores usa la mesa de negociación actualmente para emitir pagares (renta fija) a 270 días a empresas PYMES.

La Bolsa Boliviana de Valores operaba instrumentos bursátiles con entidades públicas y bancarias, ya que sus principales accionistas son parte del sistema financiero, un caso parecido sucedía con la Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra, dado que algunos de sus accionistas eran los mismos accionistas de la empresa La Bélgica, la cual se benefició de una emisión de bonos por un

monto de 3,5 millones de dólares.

Las agencias de bolsa antes de la ley 1834 no eran en su mayoría de Entidades Financieras, sino de personas naturales y empresas ajenas al sector bancario, sin embargo, después de la promulgación de la ley 1834 quedaron en su mayoría del sector Bancario, y las que no son, son las personas naturales ex accionistas de la Bolsa Boliviana de Valores que tuvieron que asociarse para no perder sus acciones en la Bolsa Boliviana de Valores ya que la ley 1834 las expulsaba por no tener la característica de persona jurídica.

La Bolsa de Valores de Santa Cruz intento por medio legales desarrollar el mercado de commodities en Bolivia, pero la Comisión Nacional de Valores “no tenía la facultad para aprobar la resolución que aprobaba su cambio de denominación que anteriormente fue aprobada por la misma”. Por tanto durante 9 meses existió en Santa Cruz de la Sierra, una Bolsa de Valores y productos, la cual como se indicó anteriormente, La Comisión Nacional de Valores estaba atrasada a la visión de los empresarios cruceños, tal iniciativa fue derrumbada por “vacíos legales”, o tal vez (especulación), un centralismo preocupado por el avance de la iniciativa privada gracias al libre mercado pujante en la década de los 90.

Pero si hablamos del motivo principal del cierre de la Bolsa de Valores de Santa Cruz fue la promulgación de la ley 1834, la cual en sus artículos 28 y 29 indican que una Bolsa de Valores debe tener obligatoriamente 8 accionistas como mínimo, lo cuales deben ser agencias de Bolsa como personas jurídicas, con un capital mínimo autorizado, lo cual creo indirectamente, un sistema bursátil monopolizado, dado que para la Bolsa Boliviana de Valores no era difícil cumplir con tales obligaciones, dado que ya las cumplía antes de promulgarse la ley.

Referencias bibliográficas

- Agencia de Noticias Fides. (28 de julio de 1994). Crearán “Bolsa nacional de Productos Agropecuarios”. *Noticias Fides*.
- Agencia de Noticias Fides. (5 de julio de 1994). Santa Cruz: Positiva evaluación del primer semestre de actividades de la Bolsa de Valores Santa Cruz. *Noticias Fides*.

- BBV. (2020). *Reseña Historica*. Obtenido de <https://www.bbv.com.bo/ResenaHistorica>
- CADEX. (2013). CÁMARA DE DIPUTADOS CONFIERE “MEDALLA HONOR AL MERITO”. *Sesión de Honor de la Comisión de Educación y Salud*. Santa Cruz.
- Camargo, M., Victor, & Steel. (1993). *Bolsa de Valores: Un enfoque juridico*. La Paz: Atenea.
- Caro, J. (1998). *XI Reunion de ministros de agricultura de la comunidad andina*. Lima, Perú: IICA centro regional andino.
- Crespo, A. (1999). *Lydia una mujer en la historia*. La Paz: plural editores.
- El Deber. (30 de Agosto de 2019). Se incrementa en 13% el número de empresas que generan empleos. *El Deber*.
- Gentile Rojas, R. (24 de Agosto de 1994). ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. *Ampliacion de giro, Autorizacion para constitucion legal de una sociedad encargada del area de productos y Redencion de acciones preferentes a ordinarias*. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia: Notaria de Fe Publica Nro 51.
- Jara, H. (Enero de 1994). Bolsa de Valores: Puntal del Crecimiento Bursatil del Pais. (D. Z. Bisop, Ed.) *Vista Economica*(1), 19—22.
- Jordan Dominguez, E. (17 de Noviembre de 2005). Protocolizacion de documentos de la empresa Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S. A. (En liquidacion) que requiere su presidente y secretario de la comision liquidadora Señores Juan Oscar Danoso Allerding y Wilfredo Rojo Parada. *Testimonio intrumento Nro 577*. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia: Notaria de fe publica nro 26.
- Jordan Dominguez, E. (8 de Diciembre de 2005). Protocolizacion de una escritura privada sobre disolucion de la sociedad anonima denominada Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S.A. (En liquidacion) que requiere su presidente y secretario de la comision liquidadora. *Testimonio nro 619/2005*. Santa Cruz de la Sierra: Notaria de Fe Publica nro 26.
- Ley Nro. 1834, d. 3. (31 de Marzo de 1998). Ley del Mercado de Valores. La Paz, Bolivia: Congreso Nacional.
- Losada Bravo, M. L. (22 de Diciembre de 1993). Cambio de denominacion de la sociedad “Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S.A.” a

- la de “Bolsa de Valores y Productos de Santa Cruz de la Sierra S.A.”. *Testimonio nro 259*. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia: Notaria de fe publica nro 2.
- Losada, M. L. (18 de Noviembre de 1992). ACTA DE FE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD “BOLSA DE VALORES DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA S.A.”. *TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACIÓN*. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia: Notaria de Fe Publica Nro 2.
- Ministerio de Industria, c. y. (1 de Diciembre de 1994). Resolucion administrativa nro 2463. La Paz, Bolivia: Ministerio de Industria, comercio y turismo.
- Ministerio de Industria, comercio y turismo. (14 de Febrero de 1990). Resolucion administrativa nro 21725. La Paz, Bolivia.
- Presencia. (4 de junio de 1989). Comision Nacional legalizará las operaciones de la Bolsa de Valores. *Presencia*.
- Reflejos de la Semana. (Septiembre de 1990). LA BOLSA DE VALORES DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA UNA INDISCUTIBLE NECESIDAD. *Reflejos de la Semana*(205), 11.
- Reglamento de la ley del Mercado de Valores. (22 de Abril de 1998). La Paz, Bolivia. Obtenido de <https://www.lexivox.org/norms/BO-RE-DS25022.html>
- Saucedo Moreno, L. (30 de Julio de 2002). Escritura de disolución de la sociedad anonima denominada Bolsa de Valores de Santa Cruz S.A. Exenta de impuestos. *Testimonio nro 421*. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia: Notaria de fe publica 16.
- UDAPE. (2018). *Montos Negociados en Bolsa (1990-2018)*. Unidad de Analisis de Politicas Sociales y Economicas. La Paz: Unidad de Analisis de Politicas Sociales y Economicas. Obtenido de https://www.udape.gob.bo/portales_html/dossierweb2019/htms/CAP06/c060703.htm
- Urenda Peinado, J. (12 de Julio de 1989). Contrato constitutivo y estatutos de la sociedad anonima “Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S. A.”. *Escritura Publica nro 131*. Santa Cruz, Bolivia: Notaria de fe Publica.

Urenda Peinado, J. (15 de Diciembre de 1993). Aumento de capital social de la Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S. A. y consiguiente modificación del valor nominal de acciones de capital y modificación de los estatutos y composición del directorio institucional. *Testimonio Nro 249*. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia: Notaria de Fe Publica.

Anexos

Accionistas de la Bolsa de Valores de Santa Cruz de la Sierra S. A. (2005).

1. CENIT IMPORT EXPORT SRL
2. LUIS FERNANDO GARCIA MEZA CABRERA (Hijo del ex presidente García Meza)
3. GARANTIA, ASESORIA FINANCIERA
4. MARTHA ELENA GUTIERREZ FLEIG (Ingenio Azucarero La Bélgica)
5. LUIS GUILLERMO GUTIERREZ FLEIG (Ingenio Azucarero La Bélgica)
6. ALBERTO RODRIGO GUTIERREZ FLEIG (Ingenio Azucarero La Bélgica)
7. AGROCAPITAL
8. JUAN OSCAR DANOSO ALLERDING
9. EMPRESA CONSTRUCTORA IASA
10. IBEROAMERICANA DE INVERSIONES
11. BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S. A.
12. WILFREDO ROJO PARADA (Ex Ministro de Economía)
13. JORGE WILLIAMS BOWLES CAMACHO
14. VALORES UNION S. A.
15. MATEO KULJIS ILIC (Banco Económico S. A.)
16. HECTOR JUSTINIANO PAZ
17. BANCO MERCANTIL S. A.
18. OTROS (que vendieron sus acciones a los accionistas listados antes de la liquidación).

Declaramos explícitamente no tenemos conflicto de intereses con la Revista Perspectivas, con ningún miembro de su Comité Editorial, ni con su entidad editora, la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”.

Jesse Mauricio Obe Yampara & Gustavo Cuellar Marquez (2022). “Historia de la bolsa de valores de Santa Cruz de la Sierra S.A. y causas de su cierre”. *Perspectivas*, Año 25, N° 50, noviembre 2022. pp.95-120. Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, Sede Cochabamba. Clasificación JEL: **G1, G18, G33**.

Recepción: 25-06-2022
Aprobación: 27-08-2022